Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 042/2022 de fecha 26 de julio de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-002/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 32/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SEÑOR MÁXIMO ROMERO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1331/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de julio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 239/2022, de fecha 28 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 32/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SEÑOR MÁXIMO ROMERO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 03 de junio de 2022, identificada como Expediente NOT-7124-2022-000019, la Dirección de Logística de Suministros de Salud remitió el pedido de compra correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SR. MÁXIMO ROMERO", con C.I. N° 507.880;

Que, conforme a la S.D. N° 111/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Tercer Turno, resolvió cuanto sigue: *"I.- HACER LUGAR al Amparo Constitucional promovido por el Abog. Miguel Ángel Godoy Servín, Defensor del Pueblo, en nombre y representación del Señor Máximo Romero, con C.I. N° 507.880, contra el Instituto de Previsión Social (IPS) y en consecuencia disponer que el IPS en el plazo de 10 (diez) días arbitre los medios necesarios de manera tal a que el accionante acceda al KIT DE VERTEBROPLASTÍA 1 (UNO) y CEMENTO ÓSEO II (dos) para la cirugía correspondiente, y brinde todo el servicio médico integral al señor Máximo Romero, a partir de la notificación de la presente sentencia, conforme al alcance y fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución"*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 157/2022, de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-05 10:55:21.633369

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-002/2022

Que, por Correo Electrónico de fecha 06 de junio de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SEÑOR MAXIMO ROMERO", con ID Nº 415.649;

Que, el insumo objeto del presente llamado se encuentra sin existencia, por lo que actualmente se están realizados los trámites licitatorios para la adquisición y así poder contar con stock suficientes. Cabe destacar que la vida y la salud del Sr. Máximo Romero, se encuentra en peligro por lo que debe someterse a una cirugía urgente que depende de la provisión de la presente compra;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la S.D. N° 111/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Tercer Turno, que resolvió cuanto sigue: *"I.- HACER LUGAR al Amparo Constitucional promovido por el Abog. Miguel Ángel Godoy Servin, Defensor del Pueblo, en nombre y representación del Señor Máximo Romero con C.I. N° 507.880, contra el Instituto de Previsión Social (IPS) y en consecuencia disponer que el IPS en el plazo de 10 (diez) días arbitre los medios necesarios de manera tal a que el accionante acceda al KIT DE VERTEBROPLASTÍA 1 (UNO) y CEMENTO ÓSEO II (dos) para la cirugía correspondiente, y brinde todo el servicio médico integral al señor Máximo Romero, a partir de la notificación de la presente sentencia, conforme al alcance y fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución"*;

Que, el insumo a ser adquirido se encuentra en proceso de compra por licitación pública nacional, sin embargo de esperar los plazos propios de la licitación con sus eventuales reparos, consultas y protestas se estaría poniendo en riesgo la vida y la salud del asegurado, cuyo diagnóstico es trauma cerrado de tórax más fractura vertebral dorsal, por lo que es indispensable y urgente la provisión del kit para someterlo a una intervención quirúrgica;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-05 10:55:21.633369

vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de la adquisición de los insumos de manera urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, además del riesgo que corre la vida y la salud, es menester el urgente procesamiento de la compra del Kit Cemento Óseo para Vertebroplastía Radi, para el Sr. Máximo Romero, con C.I. N° 507.880, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/19;

Que, por Resolución C.A. N° 032-017/2022, de fecha 08 de junio de 2022, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 32/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SEÑOR MÁXIMO ROMERO", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-05 10:55:21.633369

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-002/2022

Que, por Memorando GAL/DOP/N° 82/2022, de fecha 24 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Memorando C.A. N° 5000019747/2022, de fecha 27 de junio de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2750/2022, de fecha 27 de junio de 2022;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 433/21 de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 32/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SEÑOR MÁXIMO ROMERO";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 179/2022; DLI/LI2/N° 180/2022; DLI/LI2/N° 181/2022; DLI/LI2/N° 182/2022; y DLI/LI2/N° 183/2022, todas de fechas 09 de junio de 2022, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. CODEX S.R.L;
2. ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.;
3. CATÉTERES Y AFINES S.A.;
4. ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ (ALL MED);
5. B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;

Que, conforme al Acta Nº 030/2022, de fecha 13 de junio de 2022, se procedió a la apertura de los Sobres – Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. CODEX S.R.L;
2. ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-05 10:55:21.633369

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-002/2022

3. CATÉTERES Y AFINES S.A.;
4. ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ (ALL MED);
5. B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;

Que, por Memorando de fecha 27 de junio de 2022, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 27 de junio de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 32/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SEÑOR MÁXIMO ROMERO", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/2018, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado con la sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 32/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SEÑOR MÁXIMO ROMERO", a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 32/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SEÑOR MÁXIMO ROMERO", a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A., por un monto total de G. 14.400.000.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil), conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-05 10:55:21.633369

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-002/2022

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-05 10:55:21.633369

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 32/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KIT CEMENTO ÓSEO PARA VERTEBROPLASTÍA RADI PARA EL SEÑOR MÁXIMO ROMERO" ID Nº 415.649.-

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACION:

CATETERES &AFINES SA										
Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	9742	42295461-002	KIT DE CEMENTO OSEO PARA VERTEBROPLASTIA RADIOPACO	UNIDAD	KIT	TRACKER	COREA	1	14.400.000	14.400.000
MONTO TOTAL GUARANIES (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO										14.400.000

ROBERT FRANCO
Sección Ejecución
De Contratos.
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S.

Leticia P. Giménez M.
Abogada
Mat. Nº 10.782
Dpto. Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

2022-09-05 10:55:21.633369